

SECRETARIA. Corozal, Sucre. Noviembre 28 de 2023.

Señora Juez, le informo que, en el presente proceso, el apoderado demandante solicita que se emplace a las demandadas. Sírvase proveer.



KARÍME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROZAL - SUCRE
Veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: INGRID MARTINEZ TORRES

DEMANDADO: JAWIN MANUEL MERCADO HERNANDEZ

RADICADO: 7020154089007-2020-00158-00

ASUNTO: Auto que ordena el emplazamiento

En escrito que antecede, la demandante allega constancia de notificación personal a través de correo certificado, y, al momento de realizar el aviso, este fue devuelto con nota “*NO RESIDE*”, tal y como consta en los anexos que acompañan al memorial.

Por lo que, la demandante solicita el emplazamiento del demandado, por desconocer su lugar de domicilio actual.

Como lo anterior es procedente, y teniendo en cuenta los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, el despacho accederá a lo pedido.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROZAL SUCRE,**

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el emplazamiento del señor **JAWIN MANUEL MERCADO HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 92.231.281**. Según lo previsto en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA